EL GENITIVO

El genitivo es, en primer lugar, el caso del **complemento del nombre** -expresa simplemente que un nombre determina a otro-, aunque mantiene aún en latín algunos usos como complemento de verbo. Éstos son los usos concretos -de naturaleza semántica o lógica más que sintáctica en la mayoría de las ocasiones- que vamos a estudiar: posesivo, de cualidad, explicativo, partitivo, subjetivo y objetivo, y genitivo complemento de verbos.

Genitivo posesivo.

Expresa la posesión de algo y, en menos ocasiones, la cosa poseída:

Ager patris.

Un nombre de persona en genitivo complementando a otro nombre de persona era la construcción para expresar relaciones de parentesco (esposa, hijo, etc.) o de pertenencia (esclavos):

Hecoris Andromacha, 'Andrómaca, esposa de Héctor'.

Palinurus Phaedromi , 'Palinuro, esclavo de Fédromo'.

Genitivo de cualidad.

Alternando con el ablativo, el genitivo se utiliza para indicar las cualidades o los modos de ser de un sustantivo. Aparece frecuentemente acompañado de un adjetivo de tipo *magnus, maximus, tantus*:

Homo magnae virtutis.

Genitivo explicativo.

Llamado también genitivo aposicional, se trata del genitivo que precisa el significado de otro sustantivo de significado más amplio:

Virtus iustitiae.

Urbs Romae.

Genitivo partitivo.

Es el genitivo que expresa el todo del que se extrae una parte. Por tanto, acompañan a sustantivos, adjetivos, adverbios y pronombres que expresan cantidad o medida en algún sentido. Así, lo encontramos como complemento de:

* Sustantivos que expresan cantidad o medida: *pars hostium*.

* Adjetivos en grado superlativo: *optimus civium*.
* Pronombres: *quis nostrum?*, *nemo vestrum*.
* Adverbios: *satis eloquentiae*, *multum pecuniae*.

Genitivo subjetivo y objetivo.

Esta pareja de genitivos acompaña a sustantivos verbales, es decir, a sustantivo de la misma raíz o de significado afín al de un verbo. Si el genitivo representa el sujeto de la acción verbal correspondiente se denomina genitivo subjetivo:

Adventus Caesaris;

si, por el contrario, representa el objeto de la acción verbal recibe el nombre de genitivo objetivo:

Cupiditas regni.

En algunas ocasiones deberá ser el contexto el que nos lleve a determinar si estamos ante un genitivo objetivo o subjetivo:

Metus hostium, 'temor de los enemigos' (subjetivo), 'temor a los enemigos' (objetivo).

Amor patris, 'amor del padre' (subjetivo), 'amor al padre' (objetivo).

Genitivo complemento de verbos.

Hemos definido el genitivo como el caso del complemento del nombre. Sin embargo, podemos encontrar en latín algunos usos del genitivo como complemento de verbos; hay quien piensa que estos genitivos no eran en principio complementos verbales, sino complementos de un sustantivo que se sobreentiende:

*Memini tui < *memini memoriam tui*.

Sea como fuere, es el caso que encontramos en latín genitivos como complemento de ciertos verbos, y es lo que aquí nos vamos a limitar a describir:

* Verbos de memoria y olvido: *vivorum memini*, *obliviscitur nostri*.

* Verbos de abundancia y privación: *implere aquae purae*, *auxilii egere*.

* Verbos de estimación (genitivo de estimación y precio): normalmente este genitivo es un adjetivo neutro: *multi aestimare*, *magni facere*, *minoris vendere*. El precio también se puede expresar en ablativo.

* Verbos impersonales de sentimiento: los verbos impersonales *miseret* (compadecerse), *paenitet* (arrepentirse), *taedet* (hastiarse, estar hastiado), *piget* (apesadumbrarse, dolerse), *pudet* (avergonzarse), llevan en acusativo la persona afectada por el sentimiento y en genitivo la causa del mismo:

Miseret me fratris.

Me civitatis morum pudet taedetque.

* Verbos judiciales: los verbos que significan 'acusar, condenar, absolver', etc., llevan en genitivo el complemento que expresa el delito o el castigo:

Accusare proditionis.

Damnare capitis.